

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subaltemos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten al vía administrativa";

Que, el Artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, al autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, al declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2015-ALC se designó al Sr. Francisco Manuel Naméa San Miguel en el cargo de Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2015-ALC se designó a la Ing. Marina Luz Zanabria Limaco en el cargo de Gerente de la Oficina General de Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la fecha, a la Ing. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración, de este Corporativo Edil, la facultad para suscribir los Contratos de Obras y Consultorías, derivados de los procesos de Selección, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR a partir de la fecha, a la Abog. EILEEN LAOS MOSCOSO Sub Gerente de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, la facultad para suscribir todos los Contratos de Bienes y Servicios, salvo los señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR a partir de la fecha, al SR. FRANCISCO MANUEL NARREA SAN MIGUEL Gerente Municipal de este Corporativo Edil, las siguientes facultades:

- Aprobar los Expedientes de Contrataciones de los Procesos de Selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Aprobar las Bases de los Procesos de Selección.
- Aprobar la conformación de los Comités Especiales Permanentes y AD HOC de los Procesos de Selección de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- Aprobar la conformación de los Comité de Recepción de Obras y Aprobación de las Liquidaciones de Obras.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.









"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE









